



---

RESOLUCION Nº 5

**Visto:**

El Manual de Funciones y Competencias del Consejo; y

**Considerando:**

Que en el artículo N°7 del Manual se hacen explícitos los requisitos para la incorporación de nuevas comunidades.

Que la localidad de Primero de Mayo reúne las condiciones establecidas en dicho artículo.

**POR ELLO EL CONSEJO MICRO REGIONAL DE TURISMO  
"TIERRA DE PALMARES"  
RESUELVE**

Art. 1) Aprobar la incorporación del municipio de Primero de Mayo al Consejo Micro Regional de Turismo "Tierra de Palmares".

Art. 2) Comunicar la decisión a las autoridades de esa municipalidad.

Art. 3) Solicitar la designación de representantes para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Técnica del Consejo.

Resolución 0005/10

Fecha: 30/11/10